



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

v/I

Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2012-GRAPRES

Ayacucho, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

El Oficio N° 2266-2012-ME-GRA-DREA-DGI-EFII, proveniente de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, y el informe N° 022-2012-GRA/GRPPAT-SGF-WJPS, mediante el cual se solicita transferencia presupuestal para la atención del mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de la Región Ayacucho, para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, se han considerado recursos para el mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, el cual permitirá garantizar la prestación del servicio educativo en mejores condiciones, en ese sentido amerita a realizar la transferencia presupuestal de los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho a la Unidad Ejecutor 300 Educación Ayacucho, en el presente ejercicio fiscal 2012;

Asimismo, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

DE LA:

(En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL**

**: 001 SEDE AYACUCHO.
: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS.**

**PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD**

**: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



5. Gastos Corrientes S/. 500,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

5. Gastos Corrientes S/. 500,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 500,000.00

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 300 EDUCACION AYACUCHO.
 : 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTALES QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS.
 : 3999999 SIN PRODUCTO
 : 5.000936 MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes S/. 500,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300

5. Gastos Corrientes S/. 500,000.00
 2.3 Bienes y Servicios 500,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 500,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese Y Comuníquese.

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PRESIDENCIA
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 la misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



ADD. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
 SECRETARIO GENERAL

6x7